

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

567 *Resolución de 8 de enero de 2016, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, por la que se publica la convocatoria de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto de 2009), y una vez publicada en el «Diario Oficial de Galicia» la Orden de 23 de diciembre de 2015, de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, en determinadas unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, el Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Orden de la Consejería de Educación y Ordenación Universitaria por la que se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, en la Comunidad Autónoma de Galicia, fue publicada en el «Diario Oficial de Galicia» el día 8 de enero de 2016.

Segundo.

Se convoca el proceso de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para 9.850 plazas correspondientes a 222 unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Administración y gestión.	MADG01 Gestión administrativa.	9	540
Agraria.	MAGA03 Jardinería y floristería.	11	220
Edificación y obra civil.	MEOC01 Construcción.	18	315
	MEOC02 Obras de interior, decoración y rehabilitación.	19	740
Electricidad y electrónica.	MELE01 Instalaciones eléctricas y automáticas.	10	760
	MELE02 Instalaciones de telecomunicaciones.	6	180
Fabricación mecánica.	MFME01 Mecanizado.	3	75
	MFME02 Soldadura y calderería.	10	585
Hostelería y turismo.	MHOT01 Cocina y gastronomía.	9	720
	MHOT02 Servicios en restauración.	11	440
	SHOT01 Gestión de alojamientos turísticos.	6	140
Imagen personal.	MIMP01 Estética y belleza.	6	120
	MIMP02 Peluquería y cosmética capilar.	10	200
Industrias alimentarias.	MINA01 Panadería, repostería y confitería.	12	300
Informática y comunicaciones.	MIFC01 Sistemas microinformáticos y redes.	11	420

Familia profesional	Ciclo formativo	N.º de unidades de competencia	Plazas
Instalación y mantenimiento.	MIMA01 Instalaciones frigoríficas y de climatización.	4	320
	MIMA02 Instalaciones de producción de calor.	6	480
Madera, mueble y corcho.	MMAM01 Carpintería y mueble.	7	210
	MMAM02 Instalación y amueblamiento.	9	225
Química.	SQUI01 Laboratorio de análisis y de control de calidad.	8	160
Sanidad.	MSAN01 Emergencias sanitarias.	7	1120
	MSAN02 Farmacia y parafarmacia.	6	480
Servicios socioculturales y a la comunidad.	SSSC01 Educación infantil.	7	140
Transporte y mantenimiento de vehículos.	MTMV01 Carrocería.	8	360
	MTMV02 Electromecánica de vehículos automóviles.	7	560
	MTMV03 Electromecánica de maquinaria.	2	40

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 11 de enero al 5 de febrero de 2016 ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la Orden de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria <http://www.edu.xunta.es/fp>.

Quinto.

La solicitud de participación en el procedimiento se hará empleando la aplicación informática suministrada por la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, que se encuentra disponible en la dirección <http://www.edu.xunta.es/acreditacion>. La solicitud después de ser cubierta y generada por la aplicación se deberá imprimir para su presentación, dirigida a la secretaria de los centros donde se vaya a desarrollar el proceso.

Sexto.

Esta convocatoria está financiada con fondos procedentes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Santiago de Compostela, 8 de enero de 2016.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, Jesús Oitavén Barcala.